

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., ocho (8) de abril de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11004003053201800768

Conforme a la solicitud de la apoderada de la parte actora, con base en lo preceptuado en el artículo 599 del Código General del Proceso, la Juez Resuelve:

Decretar el embargo de derecho de dominio que la parte ejecutada tenga sobre el inmueble con matrícula inmobiliaria No. 50 C 1506806.

Comuníquese la medida a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.

Acreditado el registro de la medida se resolverá sobre secuestro.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 056 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>18 – abril - 2022</u> <i>Edna Dayan Alfonso Gómez</i> Secretaria
--